Naciones Unidas A/71/L.16/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 126 o) del programa
Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

Albania, Azerbaiyán, Bulgaria, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, República de Moldova, Rumania, Serbia, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución revisado

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/5, de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, incluida la resolución 69/13, de 11 de noviembre de 2014,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Reafirmando la resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

Recordando su Declaración sobre el Mejoramiento de la Cooperación entre las Naciones Unidas y los Acuerdos u Organismos Regionales en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, de 9 de diciembre de 1994[1],

Reconociendo que toda controversia o conflicto que ocurra en la región dificulta la cooperación y destacando la necesidad de resolver esas controversias o conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 69/13[2],

1. *Recuerda* la Declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con ocasión de la Cumbre del 20º Aniversario de esa organización, celebrada en Estambul (Turquía) el 26 de junio de 2012;

2. *Reitera* la convicción de que la cooperación económica multilateral contribuye a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en beneficio de la zona del Mar Negro en sentido amplio;

3. *Acoge con beneplácito* el empeño de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en aplicar su programa económico, “Hacia el fortalecimiento de la Alianza de Cooperación Económica del Mar Negro”, refrendado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de esa organización en la Cumbre del 20º Aniversario, en que los Estados miembros reiteraron su determinación de reforzar la misión económica y la visión orientada a los proyectos de la organización;

4. *Valora* las actividades que lleva a cabo la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para fortalecer la cooperación regional en ámbitos como la energía, en particular las fuentes de energía renovables y la eficiencia energética, el transporte, la reforma institucional y la buena gobernanza, el comercio y el desarrollo económico, la banca y las finanzas, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la capacidad empresarial, las comunicaciones, la agricultura y la agroindustria, la atención de la salud y la industria farmacéutica, la cultura, la educación, la juventud y el deporte, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre los servicios de aduanas y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, armas y material radiactivo, los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en otros ámbitos conexos;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por elaborar y ejecutar conjuntamente proyectos regionales concretos, en particular en el ámbito del transporte, que contribuirán al desarrollo de los enlaces de transporte entre Europa y Asia, y recuerda, en este marco, el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo Coordinado de la

[1] Resolución 49/57, anexo.
[2] Véase A/71/160-S/2016/621, secc. II.

Autopista de Circunvalación del Mar Negro, el Memorando de Entendimiento sobre el Desarrollo de las Autopistas del Mar en la Región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Memorando de Entendimiento sobre la Facilitación del Transporte de Mercancías por Carretera en la Región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

6. *Hace un llamamiento* a que aumente la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y las instituciones financieras internacionales y acoge con beneplácito los contactos de esa organización con el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Fondo de la Ruta de la Seda y otras instituciones financieras a fin de estudiar la posibilidad de cofinanciar proyectos en la zona del Mar Negro en sentido amplio que sean prudentes económicamente y compatibles con sus mandatos respectivos;

7. *Reconoce* el interés de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las dimensiones regional y subregional, la integración económica regional y la interconectividad son importantes para el desarrollo sostenible, y que los marcos regionales y subregionales pueden facilitar la traducción eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional;

8. *Observa* las contribuciones de los órganos conexos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, a saber, la Asamblea Parlamentaria, el Consejo de Empresarios, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Centro Internacional de Estudios sobre la Región del Mar Negro, al fortalecimiento de la cooperación regional multifacética en la región;

9. *Acoge con beneplácito* el compromiso de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de promover una cooperación fructífera con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular para elaborar proyectos prácticos y con objetivos concretos en esferas de interés común, como se reiteró en el programa económico refrendado en la Cumbre del 20º Aniversario de esa organización;

10. *Acoge con beneplácito también* la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para Europa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Turismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y los contactos de trabajo de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con el Banco Mundial a fin de promover el desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

11. *Acoge con beneplácito* la labor de desarrollo de la capacidad que lleva a cabo la secretaría internacional permanente de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el establecimiento de una dependencia de gestión de proyectos dedicada a elaborar y ejecutar proyectos regionales en favor del

desarrollo sostenible de la región del Mar Negro, así como la iniciativa de establecer un servicio de promoción de proyectos centrado en los ámbitos de la energía renovable, la eficiencia energética, la tecnología verde, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la mejora de la infraestructura regional y municipal, y el aumento del potencial de los Estados de la región en materia de exportación;

12. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro está dispuesta a seguir aplicando estrategias de desarrollo sostenible basadas en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, las actividades económicas y la protección del medio ambiente;

13. *Observa también* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por adoptar medidas destinadas a rehabilitar, proteger y preservar el medio ambiente de la región del Mar Negro y, a este respecto, acoge con beneplácito su cooperación con el Fondo Mundial para la Naturaleza;

14. *Observa además* la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y, en este marco, acoge con beneplácito los positivos resultados del proyecto conjunto en curso para fortalecer la acción de la justicia penal contra la trata de personas en la región del Mar Negro, iniciado el 1 de septiembre de 2007;

15. *Acoge con beneplácito* la multifacética y fructífera cooperación existente entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión Económica para Europa, especialmente en el ámbito del transporte, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado por ambas organizaciones el 2 de julio de 2001;

16. *Alienta* a que se aplique plenamente el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 20 de febrero de 2002 y el Acuerdo sobre la Relación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de 8 de septiembre de 1997;

17. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro es miembro del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito el compromiso de ampliar la cooperación a fin de cumplir la misión de la Alianza, establecida por el Secretario General, y promover la comprensión y la reconciliación entre las culturas a nivel mundial y regional, como se indica en el Memorando de Entendimiento entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que fue aprobado en Bucarest y firmado en Bakú;

18. *Observa también* las posibilidades de cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Unión Europea en aras de la consecución de los objetivos de esa organización que benefician a ambas partes;

19. *Observa además* la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales;

20. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al objeto de promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías de ambas organizaciones;

21. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los programas establecidos con ella y con sus instituciones asociadas a fin de lograr sus objetivos;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.